

02 MAR. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- La resolución Exenta N° 454, de fecha 09.02.2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, dependiente del Ministerio de Interior, que aprueba convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el SENDA y el Municipio.

2.- El Memorándum N° 756, de fecha 02.03.12 del Director de Desarrollo Comunitario en el cual solicita se decrete la aprobación del convenio.

3.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y contratos;

4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 15.12.11 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), dependiente del Ministerio de Interior y la Municipalidad de La Cisterna, aportando dicho Ministerio a través del SENDA la suma de \$ 21.415.200 para la implementación del programa "SENDA Previene en la comunidad" y el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

2.- **DESIGNASE** Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario quien deberá velar por el correcto y fiel cumplimiento del Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/CTL/tcb.

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal

3.- Dirección de Asesoría Jurídica

5.- Dirección de Admin. y Finanzas

2.- Dirección de Control

4.- Dideco

6.- Depto. de Contabilidad

7.- Archivo